

la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante dicha publicación.

Para que no se continúe con la tramitación de los expedientes, deberán aportar en el plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Pueden presentar alegaciones o proponer los medios de prueba que estimen convenientes dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación de los expedientes sobre abandono de vehículos en el Depósito Municipal, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Por lo que transcurridos quince días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin que los vehículos hayan sido retirados por sus propietarios, se procederá a la eliminación sin derecho a indemnización.

Número de expediente. — Matrícula. — Modelo. — Número de decreto. — Fecha del decreto

3213. — M-4765-ZC. — Ford Transit. — 128. — 9 de junio de 2009.

3207. — 2756BMT. — Alfa 147. — 128. — 9 de junio de 2009.

3212. — GU-5372-I. — Mercedes 300. — 128. — 9 de junio de 2009.

3223. — M-8195-NT. — Renault 21. — 128. — 9 de junio de 2009.

3224. — M-4819-OJ. — Ford Mondeo. — 128. — 9 de junio de 2009.

3225. — M-0347-NT. — Fiat Uno. — 128. — 9 de junio de 2009.

3226. — 2413CWB. — BMW. — 128. — 9 de junio de 2009.

3230. — L-0037-S. — Peugeot 405. — 128. — 9 de junio de 2009.

3239. — M-5258-XC. — Citroën Xantia. — 128. — 9 de junio de 2009.

3240. — M-4115-UF. — Ford Escort. — 128. — 9 de junio de 2009.

3241. — M-6246-WZ. — Hyundai Lantra. — 128. — 9 de junio de 2009.

3244. — M-5954-SJ. — Renault 19. — 128. — 9 de junio de 2009.

3187. — M-3081-OM. — Volkswagen Golf. — 128. — 9 de junio de 2009.

3254. — C-3921-BTP. — Daelim. — 128. — 9 de junio de 2009.

3259. — C-0418-BNH. — Peugeot Speedfight. — 128. — 9 de junio de 2009.

3261. — 0425DLD. — BMW 316. — 128. — 9 de junio de 2009.

3266. — M-6973-YD. — Ford Mondeo. — 128. — 9 de junio de 2009.

En Alcalá de Henares, a 24 de julio de 2009.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, José Luis de la Fuente de Pedro.
(02/9.076/09)

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Rectificar el error detectado en el artículo 19.2 de la ordenanza reguladora de instalación de elementos publicitarios para el término municipal de Alcobendas, de manera que donde dice: “la altura máxima de la instalación será igual a la dispuesta en la ordenanza de aplicación para las edificaciones”, debe decir: “la altura máxima de instalación será inferior al doble de la dispuesta en la ordenanza de aplicación para las edificaciones”.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 22 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/25.950/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992) y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), el concejal-delegado de Tráfico ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Tráfico. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido al alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estime conveniente. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realiza en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990) en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Santander Central Hispano” (BSCH), “Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja”, “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula: en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.